



Resolución Ministerial

Lima, 20 JUL. 2012

Nº 129-2012-MIDIS

VISTOS:

El Facsímil (AFE) Nº 001, del Embajador y Alto Funcionario del Perú ante el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC); el Memorando Nº 093-2012-MIDIS/VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y los Memorandos Nº 063-2012-MIDIS-VMPES/DGGU y Nº 073-2012-MIDIS-VMPES/DGGU, del Director General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) tiene por objeto intensificar el sentimiento de comunidad Asia Pacífico, y reducir las diferencias entre las economías de la región mediante una senda de crecimiento sostenible sobre la base de tres pilares: i) Liberalización del comercio e inversiones; ii) Facilitación del comercio e inversión, y; iii) Cooperación técnica y económica;

Que, en relación con ello, se ha conformado en el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), el Grupo de Trabajo de Desarrollo de los Recursos Humanos, el cual incluye a la Red de Trabajo y Protección Social, y se dedica a la promoción del desarrollo económico en todas las economías miembros del referido foro, con el objeto de incentivar la creación de empleo y aliviar la pobreza mediante políticas eficaces del mercado de trabajo, incluyendo medidas como la mejora de la productividad, la participación de la fuerza laboral y el desarrollo de habilidades;

Que, de acuerdo con la documentación de Vistos, el Embajador y Alto Funcionario del Perú ante el APEC, invitó a dos representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a participar del "Taller sobre Protección Social y Crecimiento Inclusivo", a realizarse en el marco del mencionado Grupo de Trabajo de Desarrollo de los Recursos Humanos, los días 25 y 26 de julio de 2012, en la ciudad de Manila, República de Filipinas;

Que, el citado evento tiene por finalidad que los participantes compartan experiencias y mejores prácticas en el diseño de programas de protección social; asimismo, busca fomentar programas de investigación con el objeto de difundir medidas efectivas referidas a la expansión de las redes de seguridad social, la asistencia social y los servicios que se brindan a los grupos más vulnerables de la región para promover su empleabilidad;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en ese sentido, la temática que se desarrollará en el mencionado evento se encuentra directamente relacionada con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; por lo que a fin de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, resulta pertinente autorizar el viaje del señor Miguel Ignacio Madueño Dávila,



Director General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, y de la señorita Teresa Gisella de Jesús Torres Chávez, Asesora del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, el cual no irrogará gasto para el sector público, toda vez que los costos del indicado viaje serán asumidos por el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC);

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario encargar la Dirección General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 25792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Miguel Ignacio Madueño Dávila, Director General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Manila, República de Filipinas, del 23 al 28 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

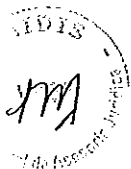
Artículo 2.- Autorizar el viaje de la señorita Teresa Gisella de Jesús Torres Chávez, Asesora del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, a la ciudad de Manila, República de Filipinas, del 23 al 28 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

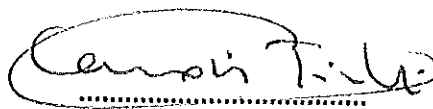
Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios indicados en los artículos 1 y 2 deberán presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje realizado.

Artículo 5.- Encargar la Dirección General de Gestión de Usuarios del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a la señora Silvana Eugenia Vargas Winstanley, Directora General de Políticas y Estrategias del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a partir del 23 de julio de 2012, y en tanto se encuentre ausente su titular.

Regístrese y comuníquese.




Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL